

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo.
Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 14 de agosto de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2170

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: SAUCEDO Y SAUCEDO ASESORES INMOBILIARIOS
NIT 805.013.122-7.
DEMANDADO: OSCAR CARREÑO VELANDIA C.C 79.507.654.
JULIAN AGUDELO BARRERA C.C 94.506.025.
RADICACION: 760014003007200500419-00.

Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: Por Secretaría, reproducir los oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 15 DE AGOSTO 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59520f2d98e8f5511bce8f5e1ccb938bd3b7452290b98e3419d9792689e934fc**

Documento generado en 12/08/2023 08:55:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>